Malga diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

Alonso Pabes Nuñez Escriuano del Cauildo Juzgado

Sellomarcado de Lauadoria y los Cauildo Corriaui del
dos Reales Scribano Ordinario Cuenta de millones
y Nuevos efectos Pagen las Pe
a los Receptores y Personas de
bangas de los Efectos Regis
di Lauadoria Alguna y los Escribanos
Ynpo de dichos Receptores por
Cuidados y Lo Pagan remitir a
Pagar de Lauadoria y Mayor
gan que dees en Sr Corregidor
y dos Regidores sino el Fiscal y
Causas Alguaciles Contra Se
Cros Pone Pedro = Jarfimuno
los Señores Don Agustin de Ve
y Zuñiga y Don Antonio Ximenez de
Cayos Letrados Primero y Segundo
dores del Ayuntamiento de Malaga
de los Cuales Dos Miembros de que
be de Ser uno Letrado y el otro
y los Parte Conforme de la Segun
Remitir Alos Dichos Receptores
de la dicha Cantidad = Jarfimuno
Mos se Remite Letrado Alcal